



Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

## **CUOTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL**

**Aprobada en la Asamblea General celebrada en La Palma el 6 de junio de 2024.**

### **I.- Consideraciones previas.**

Las Cuotas de Intervención Profesional (en adelante C.I.P.) actuales nacieron para sustituir a las antiguas C.I.P. de visado, cuando en el año 1997 la Ley de medidas fiscales y liberalizadores, suprimió las tarifas de Honorarios de los Colegios Profesionales y se impidió que las tarifas tuvieran ligazón con los honorarios de los profesionales, que a partir de ese momento empezaron a ser libres. Por lo tanto, las C.I.P., no tienen correlación con los honorarios de los profesionales, sino con la complejidad y la responsabilidad que el Colegio asume al “visar” o “registrar” un trabajo profesional.

Las nuevas C.I.P. pretenden cumplir dos objetivos:

- Ser objetivas y de gran simplicidad.
- Reducir al máximo el número de C.I.P.

Por ello debemos ser lo más prudentes posible en la creación de nuevas C.I.P., incluyendo en las actuales, siempre que sea posible, los nuevos trabajos que van surgiendo en la profesión, y procurando que las C.I.P. sean estables en el tiempo.

Una de las propuestas más destacadas consiste en la eliminación del descuento aplicado al visado/registro electrónico, dado que en 2023 el 97% de los visados o registros se llevaron a cabo de esta manera, cumpliendo holgadamente el objetivo que impulsó esta reducción. Además, se plantea la supresión del concepto de seguro de responsabilidad civil profesional en la facturación por visado o registro. Actualmente, todos los trabajos profesionales visados o registrados automáticamente incluyen un seguro de responsabilidad civil profesional básico, con un límite de indemnización por siniestro y un límite agregado anual de 350.000 euros para los colegiados.

Este documento se someterá a revisión al menos una vez cada dos años.





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

## CUOTA DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DE VISADOS Y REGISTROS PROFESIONALES 2024

### 1.- NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN

1. La Cuota de Intervención Profesional (C.I.P.) mínima será de 28,00 €.
2. Si el documento a visar o registrar, consta de distintos tipos de trabajos se empleará la C.I.P. que corresponda a aquella parte del trabajo que mejor lo defina, en caso de no poderse establecer, se aplicará únicamente la C.I.P. de mayor cuantía económica.
3. En caso de discrepancias con la C.I.P. o aquellos trabajos de difícil encaje en algunas de las C.I.P. existentes, la Comisión de Visados del Colegio estudiará los mismos, aplicando la C.I.P. que presente una mayor similitud con el tipo de trabajo presentado.
4. Modificados de trabajos profesionales:
  - a. Si la modificación afecta a la memoria, pliego de condiciones o planos, C.I.P. reducida (14,00 €).
  - b. Si la modificación es sustancial y afecta al presupuesto o a la superficie, se debe cobrar la diferencia y en cualquier caso la C.I.P. reducida (14,00 €).
  - c. Ampliaciones documentales o anejos sobre trabajos profesionales ya visados/registrados, C.I.P. reducida (14,00 €).
  - d. La modificación no sustancial debida a errores materiales o erratas no tendrá coste alguno.
5. A todas las C.I.P. se les aplicará el porcentaje de IVA vigente.

### 2.- CUOTAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL (C.I.P.)

#### 2.1.- C.I.P. 1

##### 2.1.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Se aplicará a la redacción de proyectos de obra, ya sea de manera total o parcial, direcciones de obras, valoraciones, tasaciones, estudios o informes de impacto ambiental. También se aplicará a los proyectos de legalización, apertura, actividad... etc.

Para su cálculo se tendrá en cuenta el Presupuesto de Ejecución Material de la obra o el valor obtenido de la valoración o tasación, según la siguiente tabla:

Hasta Euros	C.I.P. Euros	Resto hasta Euros	Tipo aplicable
10.000	28,00	30.000,00	0,00235
30.000,01	75,00	90.000,00	0,00190
90.000,01	189,00	150.000,00	0,00140
150.000,01	273,00	210.000,00	0,00100
210.000,01	333,00	300.000,00	0,00070
300.000,01	396,00	600.000,00	0,00050
600.000,01	546,00	3.000.000,00	0,00030
3.000.000,01	1266,00	6.000.000,00	0,00015
6.000.000,01	1716,00	+Resto € + 0,00010	

### 2.1.2. REDUCCIONES APLICABLES A LA C.I.P. 1

Para la aplicación de la C.I.P. se establecen los siguientes porcentajes de reducción a los distintos tipos de trabajos:

- 75%- Memoria técnica con presupuesto, y estimaciones o informes de impacto ambiental, informe de valoración, estudios de seguridad y salud.
- 50%- Anteproyectos, evaluaciones de impacto ambiental.
- 25%- Proyectos básicos, proyecto simplificado, proyecto de ejecución no sujeto a visado obligatorio normativamente.
- Sin descuento: Proyecto de ejecución de obligado visado normativamente o que tiene un presupuesto de ejecución material superior a 500.000 €.

Límite máximo de la CIP para los informes de valoración: 120,00 €.





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

### **2.1.3.- TRABAJOS SIN VALORACIÓN ECONÓMICA**

En caso de que los trabajos profesionales carezcan de valoración económica se aplicarán las siguientes C.I.P.:

- a. Memoria técnica sin presupuesto o con estimación pericial del coste de actuación, estudios de sostenibilidad, declaración ambiental, licencias ambientales, comunicaciones ambientales ..... C.I.P. única de 28,00 €
- b. Informes y estudios de impacto ambiental ...C.I.P. única de 50,00 €
- c. Autorización Ambiental Integrada o Evaluaciones de impacto ambiental, evaluaciones de impacto ambiental estratégicas.....C.I.P. única de 100,00 €.
- d. Asume de dirección de obra..... C.I.P. única de 28,00 €.
- e. Asume de dirección de obra + Libro de órdenes ..... C.I.P. única de 66,00 €.

### **2.1.4.- PROYECTOS DE LEGALIZACIÓN, APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES CALIFICADAS, ...**

C.I.P. única de 35,00 €.

## **2.2.- C.I.P. 2. - INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL**

### **2.2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplicará a los siguientes trabajos profesionales: ordenación de montes, revisiones de ordenación de montes, planes técnicos; planes facultativos, planes de gestión, inventarios, deslindes y amojonamientos; estudios del medio físico o biológico; planes de ordenación de recursos forestales (PORF); planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), planes rectores de uso y gestión (PRUG), planes de gestión de LIC, planes de gestión de uso público; planes técnicos de ordenación micológica y trabajos de similar naturaleza.

2.2.1.1. Para los proyectos de ordenación de montes, planes dasocráticos, planes técnicos; planes facultativos, planes de gestión, inventarios, trabajos relacionados con certificación forestal,





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

deslindes y amojonamientos; estudios del medio físico o biológico se calculará la C.I.P. según la siguiente tabla:

Hasta ha.	C.I.P. Euros	Resto hasta ha	Euros/ha.
<40	28,00	-	-
40	28,00	500	0,15
500	97,00	1000	0,10
1000	147,00	2000	0,05
>2000	197,00	Resto	0,01

#### REDUCCIONES APLICABLES A LA C.I.P.

Para la aplicación de la C.I.P. se establecen los siguientes porcentajes de reducción a los distintos tipos de trabajos:

- 75% - Planes facultativos; Inventarios; Memorias de Ordenación.
- 50% - Planes técnicos de gestión forestal, incluso revisiones, planes dasocráticos, planes silvopastorales y planes técnicos de ordenación micológica.
- 25% - Deslindes y amojonamientos.
- Sin descuento: Proyectos de ordenación de montes, incluso revisiones.

Planes técnicos de gestión simplificados..... C.I.P. única de 28,00 €.

2.2.1.2.- Trabajos a escala nacional, autonómica, provincial, comarcal ó espacios naturales protegidos

- a. PORF, PORN, PRUG.....C.I.P. única de 200,00 €
- b. Estudios del medio natural, estudios del paisaje .....C.I.P. única de 100,00 €





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

## **2.3.- C.I.P. 3. INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE GESTIÓN Y ORDENACIÓN CINEGÉTICA Y PISCÍCOLA. ESTUDIOS POBLACIONALES.**

### **2.3.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Será de aplicación a las ordenaciones cinegéticas o piscícolas, revisiones de ordenaciones, planes técnicos de caza, memoria de actividades cinegéticas, estudios poblacionales, etc. según se relaciona a continuación:

Sup. ha	C.I.P. Euros	Resto hasta ha	Euros /ha
<1.000	28,00	-	-
1.000	28,00	10.000	0,01
>10.000	115,00		

Planes técnicos de ordenación piscícola .....C.I.P. única 28,00 €

Memoria de actividades cinegéticas .....C.I.P. única 28,00 €

## **2.4.- C.I.P. 4. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

### **2.4.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplicará a trabajos planimétricos, levantamientos altimétricos, nivelaciones, replanteo, perfiles longitudinales y transversales, cubicaciones, triangulaciones, fotogrametría, replanteos de deslindes y amojonamientos, segregaciones de parcelas, parcelaciones, agrupaciones, informes de validación gráfica alternativa o demás trabajos topográficos.

C.I.P. única de 28,00 €





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

## **2.5.- C.I.P. 5. PLANES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y PLANES TERRITORIALES DE EMERGENCIAS**

### **2.5.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Será de aplicación a los planes de prevención de incendios y/o a los planes de autoprotección de incendios. Son trabajos relativamente complejos que pueden abarcar desde todo el territorio de la comunidad, comarcas, municipios, a urbanizaciones, instalaciones, infraestructuras, etc.

### **2.5.2. TERRITORIO COMUNITARIO, COMARCAS Y MUNICIPIOS**

Plan territorial de emergencias y plan de actuación de emergencias frente a riesgo de incendios, inundaciones, terremotos y otros riesgos considerados. Su aplicación se realizará por ha, de la siguiente manera:

<b>SUPERFICIE (ha)</b>	<b>C.I.P.(Propuesta) €</b>
Hasta 500	28,00
500,01 a 1000	40,00
1000,01 a 1500	55,00
1500,01 a 3000	70,00
3000,01 a 4000	85,00
>4000,01	100,00

### **2.5.3.- URBANIZACIONES, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS**

En cuanto a planes de prevención o autoprotección en urbanizaciones de edificios, instalaciones e infraestructuras.....C.I.P. única 50,00 €.

## **2.6.- C.I.P. 6. SEGURIDAD Y SALUD**

### **2.6.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplicará a los trabajos de coordinador de seguridad y salud, informes, certificados, estudios básicos y planes de seguridad y salud.





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

2.6.1.1.- Trabajos de coordinador de seguridad y salud, incluido el libro de incidencias, tendrán una C.I.P. única de 66,00 €.

2.6.1.2. Trabajos de coordinador de seguridad y salud, sin libro de incidencias, tendrán una C.I.P. única de 28,00 €.

2.6.1.3.- Estudio de seguridad y salud / Estudio básico de seguridad y salud tendrán una C.I.P. única de 28,00. €

2.6.1.4.- Planes de seguridad y salud.

Presupuesto de ejecución material de la obra (€)	C.I.P.(Propuesta) €
Hasta 100.000,00	28,00
100.000,01 a 250.000,00	40,00
250.000,01 a 500.000,00	55,00
500.000,01 a 750.000,00	70,00
750.000,01 a 1.000.000,00	85,00
>1.000.000,01	100,00

2.6.1.5.– Libro de incidencias adicional de trabajos de coordinación de seguridad y salud ya visados/registrados con anterioridad, tendrá una C.I.P. única de 10,00 €.

## **2.7.- C.I.P. 7. INFORMES, CERTIFICADOS, ACTAS...**

### **2.7.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Se aplicará a informes, certificados, actas, inspecciones, ensayos, tomas de muestras, estadísticas e informática, certificados de la eficiencia energética de edificios.

### **2.7.2.- INFORMES, CERTIFICADOS, ACTAS, INSPECCIONES, ENSAYOS, TOMAS DE MUESTRAS, ANÁLISIS, ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA**





Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros  
Técnicos Forestales y Graduados en  
Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Los informes técnicos de cualquier naturaleza excepto los de valoración económica), certificados, actas, inspecciones, estudios geotécnicos... tendrán una.....C.I.P. única de 28,00. €

### 2.7.3.- CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Se aplicará a los trabajos profesionales de Certificación Energética de Edificios. Esta C.I.P. se calculará según los metros cuadrados construidos, según los siguientes intervalos:

Intervalo de superficie (m <sup>2</sup> )	Reducción sobre Cuota Intervención Profesional mínima
0 - 500	50%
A partir de 500	0%

